



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 511
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Jesús Fernando Becerra López
Demandado (s) : Deifa Nory Borja Vélez
Radicación : 76-400-40-89-001-2019-00129-00

La Unión Valle, nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El término de suspensión decretado por auto No. 202 de fecha 8 de febrero de 20210, se encuentra vencido.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Reanudar el trámite de este asunto, de conformidad con lo dispuesto en el CGP, Art. 163, por haberse vencido el término de suspensión.

Segundo: Requerir a las partes en este asunto a fin de que informen el cumplimiento o no de lo acordado, a fin de determinar el trámite procesal a seguir en virtud a que la demandada guardó silencio dentro del traslado respectivo, para lo cual se concede el termino de ejecutoria de esta providencia para que se pronuncien en caso contrario se entenderá que no se cumplió.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE
DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9ad17b98d1f9e9d9f72d95fdef641f45c7b3284a7efe36f356b3762e242908d

Documento generado en 09/03/2021 12:42:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>